DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-20174
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2024ER1861

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JOSÈ FELIPE CASTRO RODRIGUEZ				SOLICITANTE: HAROLD REVOLLO (comunidad)
CAT	06	**MÓVIL:**	Cont.	
FECHA:	08 de febrero de 2024	**HORA:**	12:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	TV 18 No. 98 - 54	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1: 102120.23 Y_1: 114325.78		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Chico Norte III Sector	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			100 m^2		
UPZ:	97 – Chico Lago	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			90		
LOCALIDAD:	02 - Chapinero	**FAMILIAS**	13	**ADULTOS**	80	**MENORES**	10
CHIP:	AAA0099AUOE y Otros	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	1000 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-51287		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra ubicado en el Sector Catastral Chico Norte III Sector de la Localidad de Chapinero, el cual no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, en razón a esto, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, no ha emitido concepto

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

técnico de riesgo para el sector. Ahora bien, de acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado no presenta categorización de amenaza media o alta por movimientos en masa o inundación, por lo anterior, para adelantar cualquier intervención en el predio se deben considerara las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dicho predio no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 08 de febrero de 2024 al edificio Tundama Calle 100 P.H, emplazado en el predio de la TV 18 No. 98 – 54 en el Sector Catastral Chico Norte III Sector de la Localidad de Chapinero; que en el presente diagnostico se denominara predio evaluado.

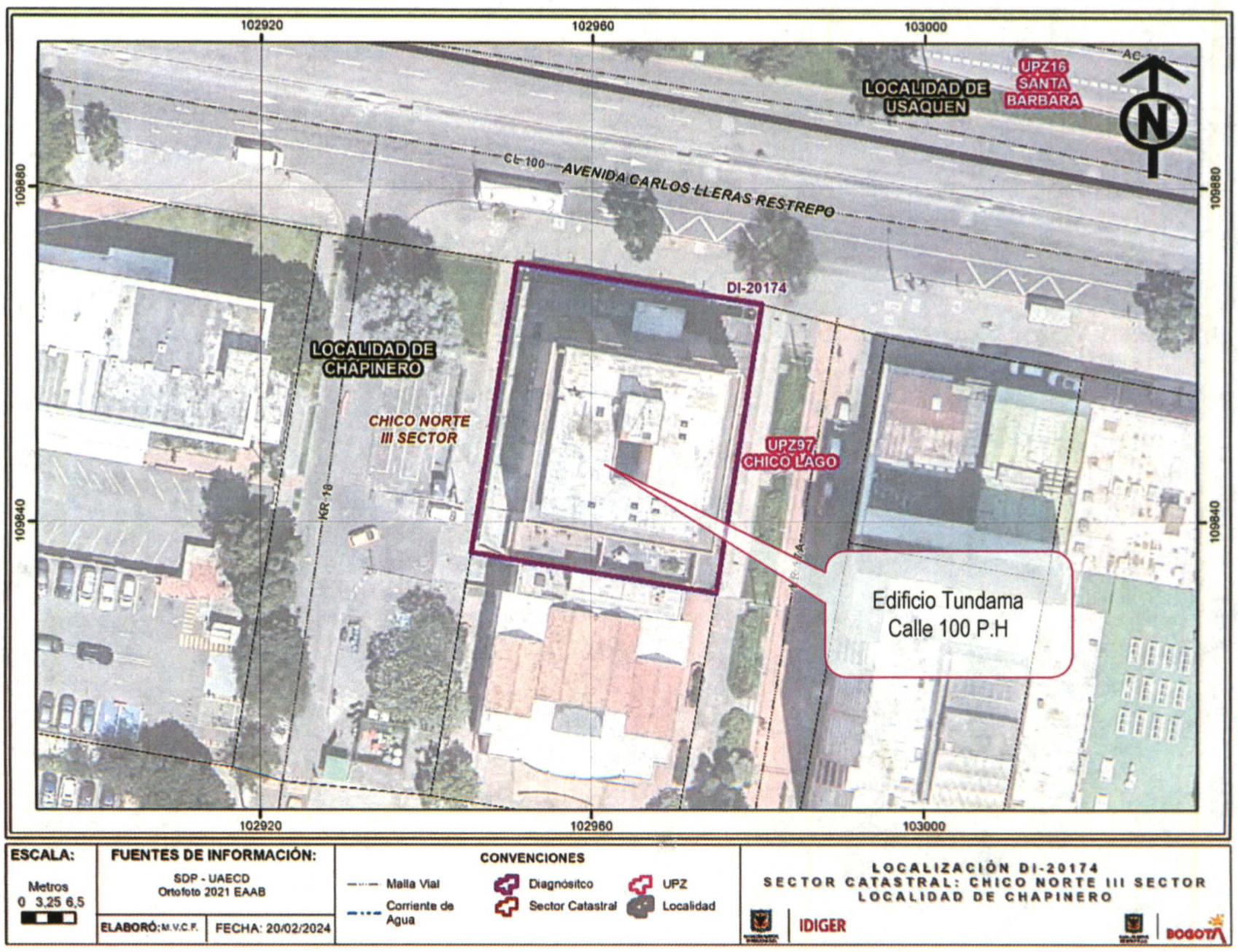

Figura 1. Localización del predio evaluado en el Sector Catastral Chico Norte III Sector de la Localidad de Chapinero.

8. DESCRIPCIÓN

El predio evaluado se encuentra en un sector que corresponde a una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente donde se emplazan edificaciones de hasta 10 niveles, con vías de acceso pavimentadas (Ver Fotografía 1).

En el predio evaluado se encuentra el edificio Tundama Calle 100 P.H, que corresponde a una edificación de 7 niveles y un sótano de estacionamientos, construida bajo el sistema estructural de pórticos en concreto reforzado con piso y entrepisos en losa de concreto reforzado y cubierta liviana, en el primer nivel del edificio hacia el costado norte y occidental se encuentran los locales comerciales del edificio y un corredor peatonal con piso de concreto y ancho cercano a los 2.0 m (Ver Fotografías 2 y 3).

Durante la inspección visual a las fachadas de los locales comerciales se observa pandeo vertical de las rejas metálicas en las ventanas, deformación de marcos de las puertas y ventanas, así como, vidrios rotos en las ventanas. De igual forma, se observa un desnivel en el piso del corredor frente a los locales comerciales, sin embargo, no se observan daños en elementos estructurales de la edificación (Ver Fotografías 4 a la 6).

9. POSIBLES CAUSAS

Dadas las características de los daños evidenciados, se considera que puede estar asociado a los asentamientos diferenciales de la edificación. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad de que los daños que experimenta la construcción afectada estén o hayan sido inducidos por alguna otra situación no evidente.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía No. 1. Vista general del sector donde localiza el predio evaluado.



Fotografía No. 2. Vista general del edificio Tundama Calle 100 P.H.



Fotografía No. 3. Vista de las fachadas de los locales comerciales y el corredor en el primer nivel del edificio.



Fotografía No. 4. Vista de las deformaciones en las rejas de las ventanas de los locales comerciales.



Fotografía No. 5. Vista de las deformaciones en las rejas de las puertas y ventanas de los locales comerciales.



Fotografía No. 6. Vista del desnivel en el corredor frente a a los locales comerciales.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	TV 18 No. 98 – 54	Harold Rovollo	pórticos en concreto	Residencial y comercial	7	leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Continuación y aumento progresivo de las afectaciones evidenciadas en las fachadas de los locales comerciales y el corredor peatonal en el primer nivel del edificio evaluado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad del edificio Tundama Calle 100 P.H, emplazado en el predio de la TV 18 No. 98 – 54 en el Sector Catastral Chico Norte III Sector de la Localidad de Chapinero.
- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- Con base en la inspección adelantada es posible concluir que la estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad del edificio Tundama Calle 100 P.H, emplazado en el predio de la TV 18 No. 98 – 54 en el Sector Catastral Chico Norte III Sector de la Localidad de Chapinero, no se encuentran comprometidas en la actualidad por los daños evidenciados o por cargas normales de servicio. Por otra parte, el comportamiento de la estructura es incierto ante cargas dinámicas (sismo).

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a la administración del edificio Tundama Calle 100 P.H, emplazado en el predio de la TV 18 No. 98 – 54 en el Sector Catastral Chico Norte III Sector de la Localidad de Chapinero, implementar acciones para el mantenimiento y/o reparación de las afectaciones que se presentan afectaciones estructurales, a modo de garantizar condiciones de uso adecuadas durante la vida útil del mismo. Lo anterior bajo el acompañamiento de personal idóneo, y garantizando el cumplimiento de lo estipulado en la normatividad vigente.

- A la administración del edificio Tundama Calle 100 P.H, emplazado en el predio de la TV 18 No. 98 – 54 en el Sector Catastral Chico Norte III Sector de la Localidad de Chapinero, en caso de querer conocer el estado actual y real de las estructura, se recomienda adelantar un estudio detallado de ingeniería en donde se analiza la vulnerabilidad estructural y condición del suelo portante, de tal forma que permita establecer las causas de los daños identificados en el momento de la visita técnica y aplicar las acciones requeridas que se deriven de estos estudios.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ José Felipe Castro Rodríguez *Profesional Universitario*
16.2 Revisó
Firma:_____ Nelson David Millán Delvalle Profesional Especializado 222-23 *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*

4